

CFDI Versión 4.0

L.C. Penélope Castro Valdez

The image features a green rectangular overlay containing the COFIDE logo. The logo consists of the word "COFIDE" in a bold, white, sans-serif font, with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE" is the text "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire image is a photograph of a man in a grey blazer standing in a meeting room, gesturing with his right hand. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying charts and graphs, and some papers.

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

Art. 17- H Bis

- VII. Detecten que el ingreso declarado, el valor de los actos o actividades gravados declarados, así como el impuesto retenido por el contribuyente, manifestados en las declaraciones de pagos provisionales o definitivos, de retenciones o del ejercicio, o bien, las informativas, no concuerden con los ingresos o valor de actos o actividades señalados en los comprobantes fiscales digitales por Internet, sus complementos de pago o estados de cuenta bancarios, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.



Actualización Factura electrónica – Reforma Fiscal 2022

< Volver



Favoritos



Descargar



Enviar



Imprimir

Conoce los cambios que **tendrá la factura electrónica** a partir del 1 de enero de 2022:

- Existirá la versión 4.0.
- Incluirá de manera obligatoria el **nombre y domicilio** fiscal del **emisor** y del **receptor**.
- Incluirá campos para identificar las operaciones donde exista una exportación de mercancías.
- Identificará si las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos indirectos.
- Incorporará nuevos apartados para reportar información respecto de las operaciones con el público en general; así como, aquellas que se realicen a cuenta de terceras personas.

El CFDI que ampara retenciones información de pagos:

- La versión será la 2.0.
- Incluirá de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.
- Permitirá relacionar otros CFDI.

El Complemento para recepción de pagos:

- La versión será 2.0.
- Se incluyen nuevos campos para identificar sí los pagos de las operaciones que ampara el comprobante son objeto de impuestos.
- Se incluye un nuevo apartado con el resumen de los importes totales de los pagos realizados expresados en moneda nacional, así como los impuestos que se trasladan.

El contenido de esta página no crea derechos ni obligaciones distintos a los establecidos por las disposiciones fiscales. Es de carácter informativo.

Quiénes lo pueden utilizar

Ingresa Con

Te ayudamos

MarcaSAT: 55 627 22 728



Asistencia por internet



Orientación telefónica



Contacto Aduanas



Habilita tu Buzón Tributario



Chat uno a uno

Preguntas frecuentes



¿Cuándo empieza la vigencia de la versión 4.0 de la Factura electrónica?
A partir del 1 de enero de 2022 entra en vigor la versión 4.0 del...

¿Cuáles son los datos mínimos que debo conocer de mi cliente para emitirle la factura?
Los datos mínimos, que deberás conocer de tu cliente para...

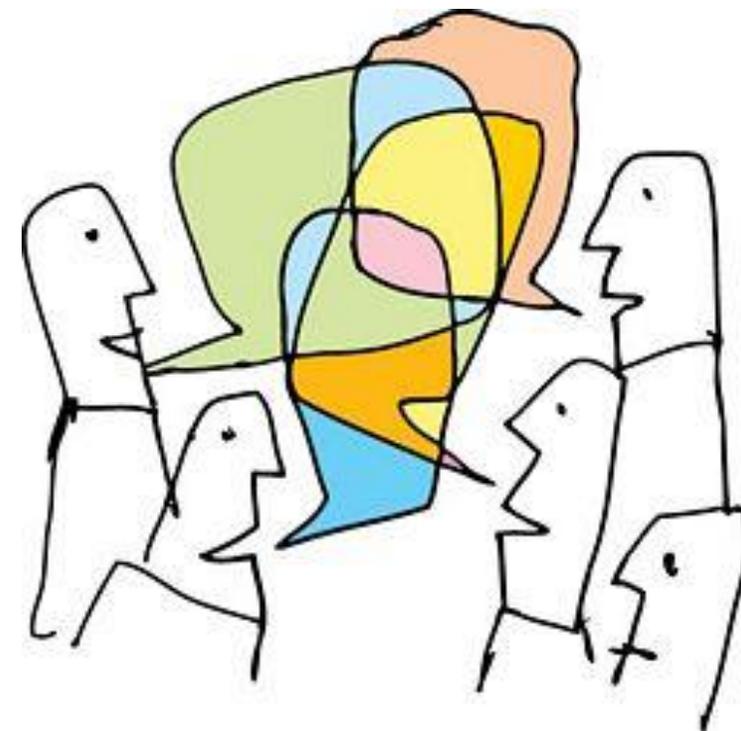
TERCERO. Se reforma el Transitorio Décimo Séptimo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

Décimo Séptimo.

Para los efectos de los artículos 29 y 29-A del CFF, los contribuyentes obligados a expedir CFDI podrán optar por emitirlos en su versión 3.3 y para el CFDI que ampara retenciones e información de pagos podrán optar por emitirlos en su versión 1.0, conforme al Anexo 20, publicado en el DOF el 28 de julio de 2017, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2022. Lo anterior también será aplicable a los complementos y complementos concepto, compatibles con dichas versiones.

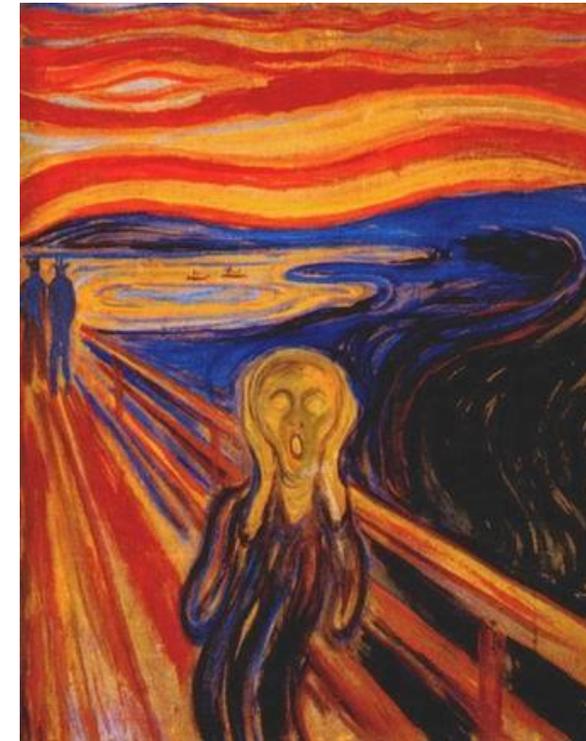
Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF y su contenido surtirá sus efectos en términos de la regla 1.8., tercer párrafo de la RMF para 2022.



Regla Miscelánea 2.7.2.9

- **Obligaciones de los proveedores en el proceso de certificación de CFDI**
- I. Que el periodo entre la fecha de generación del documento y la fecha en la que se pretende certificar no exceda de 72 horas, o que dicho periodo sea menor a cero horas, esto lo validarán haciendo uso del huso horario correspondiente al Código Postal registrado en el campo Lugar Expedición, conforme al catálogo “CodigoPostal” del Anexo 20.
- El SAT conservará copia de todos los CFDI certificados por los proveedores de certificación de CFDI.



RFC: CAVP741010J55 | PENELOPE
CASTRO VALDEZ
Versión 9 - 16/01/2022

Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales

Presentar declaración Consultas ▾

Inicio Cerrar

Configuración de la declaración

Ejercicio

2022 ▾

Periodicidad

1-Mensual ▾

Periodo

Enero ▾

Tipo de declaración

Normal ▾

Obligaciones a declarar



ISR simplificado de confianza. Personas físicas



ISR retenciones por salarios



ISR retenciones por asimilados a salarios



IVA simplificado de confianza

ISR retenciones por salarios

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

Determinación 1

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Información de comprobantes de pago de nómina

Número de trabajadores por sueldos	<input type="text" value="1"/>
Pagos de sueldos	<input type="text" value="5,400"/>
Pagos exentos de sueldos	<input type="text" value="2,250"/>
ISR retenido por sueldos	<input type="text" value="0"/>

*ISR retenido por sueldos de acuerdo a los registros del contribuyente 

Impuesto a cargo

(=)

ISR retenciones por sal

Recuerda que debes actualizar la información de tus comprobantes de nómina para que coincida con la información que estás declarando

INSTRUCCIONES

ACEPTAR

FIN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ **Determinación**

Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

Información de comprobantes de pago de nómina

Número de trabajadores por sueldos	<input type="text" value="1"/>
Pagos de sueldos	<input type="text" value="5,400"/>
Pagos exentos de sueldos	<input type="text" value="2,250"/>
ISR retenido por sueldos	<input type="text" value="0"/>

*ISR retenido por sueldos de acuerdo a los registros del contribuyente 

Impuesto a cargo (=)

ISR retenciones por salarios

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ **Determinación**

Pago 1

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

A cargo		<input type="text" value="100"/>
Total de contribuciones	(=)	<input type="text" value="100"/>
Subsidio para el empleo		<input type="text"/>
*¿Tienes estímulos por aplicar?		<input type="text" value="Selecciona"/>
Total de aplicaciones	(=)	<input type="text" value="0"/>
<hr/>		
Total de contribuciones		<input type="text" value="100"/>
Total de aplicaciones	(-)	<input type="text" value="0"/>
Cantidad a cargo	(=)	<input type="text" value="100"/>
Cantidad a pagar		<input type="text" value="100"/>

Art. 29 CFF

<p>...</p> <p>I. Contar con un certificado de firma electrónica avanzada vigente.</p> <p>II. ...</p> <p>III. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código.</p> <p>IV. ...</p> <p>a) Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código.</p>	<p>...</p> <p>I. Contar con un certificado de firma electrónica avanzada vigente, tener obligaciones fiscales en el Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con los requisitos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante las reglas de carácter general.</p> <p>II. ...</p> <p>III. Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código, y los que el Servicio de Administración Tributaria establezca al efecto mediante reglas de carácter general, inclusive los complementos del comprobante fiscal digital por internet, que se publicarán en el Portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>IV. ...</p> <p>a) Validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29-A de este Código y de los contenidos en los complementos de los comprobantes fiscales digitales por Internet, que el Servicio de</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



La presente guía de llenado es un documento cuyo objeto es explicar a los contribuyentes la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, observando las definiciones del estándar tecnológico del Anexo 20 y las disposiciones jurídicas vigentes aplicables, para ello hace uso de ejemplos que faciliten las explicaciones, por ello es importante aclarar que los datos usados para los ejemplos son ficticios y únicamente para efectos didácticos a fin de explicar de manera fácil cómo se llena un CFDI.

Por lo anteriormente señalado, el lector debe tener claro que las explicaciones realizadas en esta guía de llenado, no sustituyen a las disposiciones fiscales legales o reglamentarias vigentes, por lo que en temas distintos a la forma correcta de llenar y expedir un CFDI, como pueden ser los relativos a la determinación de las contribuciones, los sujetos, el objeto, las tasas, las tarifas, las mecánicas de cálculo, los requisitos de las deducciones, etc., los contribuyentes deberán observar las disposiciones fiscales vigentes aplicables.

Para los efectos del segundo párrafo de esta fracción, el Servicio de Administración Tributaria podrá proporcionar la información necesaria a los proveedores autorizados de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet.

VI. ...

...

En el caso de las devoluciones, descuentos y bonificaciones a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se deberán expedir comprobantes fiscales digitales por Internet.

...

Se deroga

VI. ...

...

En el caso de las devoluciones, descuentos o bonificaciones a que se refiere el artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se deberán expedir comprobantes fiscales digitales por Internet. **En el supuesto de que se emitan comprobantes que amparen egresos sin contar con la justificación y soporte documental que acredite las devoluciones, descuentos o bonificaciones ante las autoridades fiscales, éstos no podrán disminuirse de los comprobantes fiscales de ingresos del contribuyente, lo cual podrá ser verificado por éstas en el ejercicio de las facultades establecidas en este Código**

El Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá establecer facilidades administrativas para que los contribuyentes emitan sus comprobantes fiscales digitales por medios

1

Emisión de un CFDI por el valor del anticipo recibido

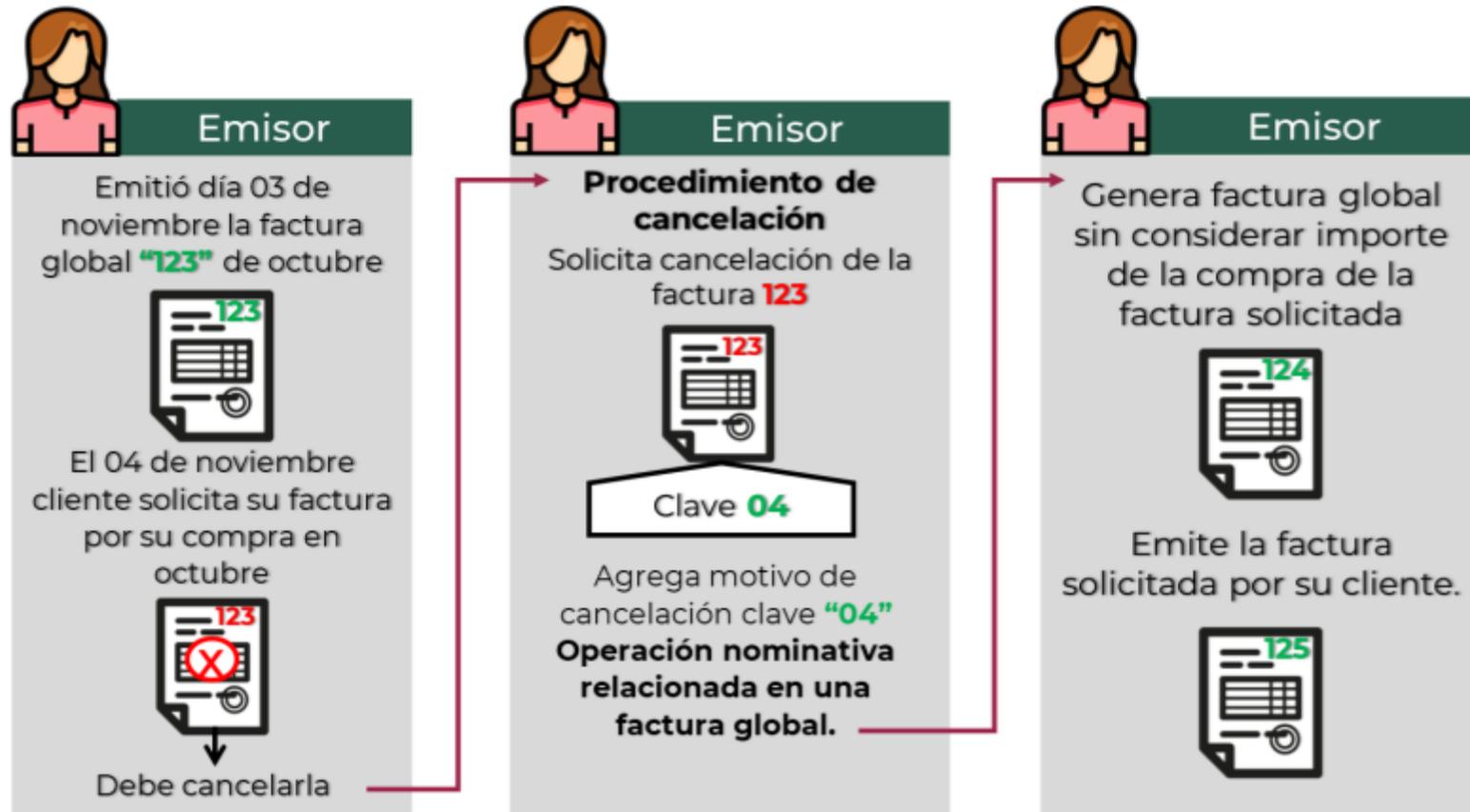
Emisor Zapatería S.A. de C.V. CFDI Ingreso	
Folio	
Receptor: Juan Guzmán P.	52584963-1425-7589-5471-1234566987123
84111506 1 ACT Anticipo del bien o servicio	\$6,000.00
Subtotal	\$6,000.00
IVA	\$ 960.00
Total	\$6,960.00

2

Emisión de un CFDI por el remanente de la contraprestación

Emisor Zapatería S.A. de C.V. CFDI Ingreso			
Folio			
Receptor: Juan Guzmán P.	52584963-1425-7589-5471-12345698712		
	Valor Unitario	Descuento	Importe
53111900 Calzado deportivo "CFDI por remanente de un anticipo"	\$10,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00
	Subtotal		\$4,000.00
	IVA		\$ 640.00
	Total		\$4,640.00
CFDI Relacionado 52584963-1425-7589-5471-123456987123			
Tipo Relación: 07-CFDI Por aplicación de anticipo			

Escenario 4 "Operación nominativa relacionada en la factura global"



Regla 3.2.24

Los contribuyentes del Título II de la Ley del ISR que obtengan ingresos por concepto de anticipos en un ejercicio fiscal, deberán emitir los CFDI en el mes respectivo de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20 y acumular como ingreso en el periodo del pago provisional respectivo el monto del anticipo.

Asimismo, en el momento en el que se concrete la operación, emitirán el CFDI por el total del precio o contraprestación pactada, en cuyo caso, podrán optar por acumular como ingreso en el pago provisional del mes que se trate, únicamente la cantidad que resulte de disminuir del precio total de la operación los ingresos por anticipos ya acumulados.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, deberán expedir el CFDI correspondiente al monto total del precio o la contraprestación de cada operación vinculado con los anticipos recibidos, así como el comprobante de egresos vinculado con los anticipos recibidos, ambos de acuerdo con la guía de llenado de los CFDI que señala el Anexo 20.

La opción a que se refiere la presente regla solo puede aplicarse dentro del ejercicio en el que se realicen los anticipos y el monto de estos no se hubiera deducido con anterioridad.

Ajustes al estándar del CFDI



-  **Atributos**
-  **Elementos**
- 01 **Elemento: InformacionGlobal**
- 02 **Elemento: CfdiRelacionados**
- 03 **Elemento: Emisor**
- 04 **Elemento: Receptor**
- 05 **Elemento: Concepto**
- 06 **Elemento: ACuentaTerceros**
- 07 **Elemento: Impuestos**
-  **Ajustes apartado C y D de la fracción I del Anexo 20**
-  **Validaciones**

Versión

- Se actualiza la versión del estándar a 4.0
- Valor Prefijado se actualiza a 4.0

TipoCambio

- Se precisa en la descripción del campo que el tipo de cambio a utilizar debe ser el FIX.

Total

- En la descripción del campo se preciso que las retenciones que se deben restar son federales y/o locales.

Exportación (nuevo): Atributo requerido para expresar si el comprobante ampara una operación de exportación.

Elementos Hijo (min,max)

Secuencia (1, 1)	InformacionGlobal (0, 1)
	CfdiRelacionados (0, ilimitado)
	Emisor (1, 1)
	Receptor (1, 1)
	Conceptos (1, 1)
	Impuestos (0, 1)
	Complemento (0, 1)
	Addenda (0, 1)



Ajustes al estándar del CFDI



	Atributos
	Elementos
01	Elemento: InformacionGlobal
02	Elemento: CfdiRelacionados
03	Elemento: Emisor
04	Elemento: Receptor
05	Elemento: Concepto
06	Elemento: ACuentaTerceros
07	Elemento: Impuestos
	Ajustes apartado C y D de la fracción I del Anexo 20
	Validaciones

(Elemento Nuevo)

Nodo condicional para precisar la información relacionada con el comprobante global.

Atributos

Periodicidad: Atributo requerido para expresar el período al que corresponde la información del comprobante global.

Meses: Atributo requerido para expresar el mes o los meses al que corresponde la información del comprobante global.

Año: Atributo requerido para expresar el año al que corresponde la información del comprobante global.



Atributos

Periodicidad

Descripción	Atributo requerido para expresar el período al que corresponde la información del comprobante global.
Uso	requerido
Tipo Especial	catCFDI:c_Periodicidad

Meses

Descripción	Atributo requerido para expresar el mes o los meses al que corresponde la información del comprobante global.
Uso	requerido
Tipo Especial	catCFDI:c_Meses

Año

Descripción	Atributo requerido para expresar el año al que corresponde la información del comprobante global.
Uso	requerido
Tipo Base	xs:short
Valor Incluyente	Mínimo 2021
Espacio en Blanco	Colapsar



Nombre del Emisor: La Linterna S.A. de C.V.
 RFC Emisor: LIN820625PU5
 Clave de Regimen Fiscal: 601, General de Ley Personas Morales
 Forma Pago: 04 Tarjeta de crédito
 Método pago: PUE Pago en una sola exhibición **Moneda: MXN**
 Tipo de comprobante: I Ingreso
 Lugar de expedición: 33146
 Fecha y Hora de expedición: 2022-06-11 T10:32:08

RFC Receptor: XAXX010101000 **Tipo Relación:**
 Código Postal del Receptor: 33146 **CFDI relacionado:**
 Régimen Fiscal del Receptor: 616, Sin obligaciones fiscales
 Uso del CFDI: S01 Sin efectos fiscales.

Clav Prod. Serv.	No Identificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Valor Unit	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	Base	Impuesto	Tipo factor	Tipo tasa	Importe
01010101	17-2358-4568	1	ACT		Venta	\$ 130.00	\$ 130.00	0	02	\$ 130.00	002	Tasa	0.160000	\$ 20.80
01010101	17-2358-4569	1	ACT		Venta	\$ 359.98	\$ 359.98	0	02	\$ 359.98	002	Tasa	0.160000	\$ 57.60
01010101	17-2358-4624	1	ACT		Venta	\$ 355.00	\$ 355.00	0	02	\$ 355.00	002	Tasa	0.160000	\$ 56.80

Subtotal \$844.98
Descuento \$0.00
Total de impuestos trasladados: \$135.20
Total \$980.18

Sello digital del Emisor:

mRoonZCKID8x9yYCommqomFp3sBFRS6mInJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywUr65TC
 qPU0texN3NWXnYuwcoNbZwUg4Ceagl2D6nLkGn8eUtnjYcaTaRhb#OEUCbbSCayY+sRyLn+GjtbcI9jCe|

Sello digital del SAT:

dhqumS8b4qY3jI46BpLMbOkmh0oTpRdbX93UwNabz3WeSpmwuxMnOCLzShuFuvrkfWdN8xclwYiS3|
 Twf4pgkrgwyToKLMUMie5i3VDwosyRcCLwd8iu9/2ofTb+GvLyM3vb7hNW6qTUigWu7cP++NYRovMILc4-



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|6E05BB78-09F7-40C4-943E-31E4D6379498|2022-06-11T10:32:08|sCoonZCKID9x9yZXommqom
 PnJQfsZi5bwJrjm8CJQNmWfyoyGAPNBhnZnFvqywUr97TQ0PVNMqPU0texN4NWXnYuwcoNbZwUg4Ce
 LkGn8eUtnjYcaTaRhb#OEUCbbSCayY+sRyLn+GjtbcI9jCe5FIDX9Y=|00001000000201748120||

AAAc0c2-3ea4-4506-abe3-f05771737e69

Fecha y Hora del Certificado: 2022-06-11 T10:32:08

Regla 2.7.1.21

Para los efectos del CFDI donde consten las operaciones realizadas con el público en general, los contribuyentes podrán remitir al SAT o al proveedor de certificación de CFDI, según sea el caso, el CFDI a más tardar dentro de las 24 horas siguientes al cierre de las operaciones realizadas de manera diaria, semanal, mensual o bimestral.

En los CFDI globales se deberá separar el monto del IVA e IEPS a cargo del contribuyente.



20 Transitorio opción hasta 31/dic/2022

Noidentificacion	En este campo se debe registrar el número de permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, seguido de un guion medio para registrar un número único y consecutivo por manguera, mismo que puede tener un máximo de 40 caracteres.
------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ejemplo A:

Para expendio al público de gasolinas y diésel, mediante estación de servicio, se generaría el siguiente número de identificación:

Noidentificacion = **PL/00320/EXP/ES/2019-1.**

Ajustes al estándar del CFDI



-  Atributos
-  **Elementos**
- 01 Elemento: InformacionGlobal
- 02 Elemento: CfdiRelacionados
- 03 Elemento: Emisor
- 04 **Elemento: Receptor**
- 05 Elemento: Concepto
- 06 Elemento: ACuentaTerceros
- 07 Elemento: Impuestos
-  Ajustes apartado C y D de la fracción I del Anexo 20
-  Validaciones

Nombre

- Este atributo cambia de opcional a requerido.

DomicilioFiscalReceptor (nuevo): Atributo requerido para expresar el código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante.

RegimenFiscalR: Atributo requerido para incorporar la clave del régimen del contribuyente emisor al que aplicará el efecto fiscal de este comprobante.

UsoCFDI

- Se actualiza catálogo para relacionar el régimen al que corresponde el uso del CFDI que le dará el receptor al comprobante.



Lista de Contribuyentes Inscritos no Cancelados (L_RFC)

HACIENDA SAT



Actualización

✓ Se incorporan el Nombre y el código postal del domicilio fiscal asociado al RFC.

Estructura



Manejo y uso de la LCO y LRFC.

Estimado proveedor,

Se les recuerda que la información contenida en la LCO y la LRFC, se proporciona **únicamente con la finalidad de que cumplan con las validaciones** establecidas en el Anexo 20 y 29 de la RMF vigente; **cualquier uso distinto al antes señalado podría constituir una falta al compromiso de confidencialidad, reserva y resguardo de información y datos**, la cual puede derivar en sanciones tales como la revocación de su autorización.

Quedamos atentos a cualquier comentario o aclaración al respecto.

Saludos.



Administración Central
Servicios y Trámites c
Electrónicos

Catálogo de Régimen Fiscal.					
Versión CFDI	Versión catálogo	Revisión catálogo	Fecha publicación de catálogo	Fecha inicio de vigencia del catálogo	Fecha fin de vigencia del catálogo
4.0	1.0	0	0	01/01/2022	
			Aplica para tipo persona		
c_RegimenFiscal	Descripción	Física	Moral	Fecha de inicio de vigencia	Fecha de fin de vigencia
601	General de Ley Personas Morales	No	Sí	01/01/2022	
603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Sí	01/01/2022	
605	Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	Sí	No	01/01/2022	
606	Arrendamiento	Sí	No	01/01/2022	
607	Régimen de Enajenación o Adquisición de Bienes	Sí	No	01/01/2022	
608	Demás ingresos	Sí	No	01/01/2022	
610	Residentes en el Extranjero sin Establecimiento Permanente en México	Sí	Sí	01/01/2022	
611	Ingresos por Dividendos (socios y accionistas)	Sí	No	01/01/2022	
612	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	Sí	No	01/01/2022	
614	Ingresos por intereses	Sí	No	01/01/2022	
615	Régimen de los ingresos por obtención de premios	Sí	No	01/01/2022	
616	Sin obligaciones fiscales	Sí	No	01/01/2022	
620	Sociedades Cooperativas de Producción que optan por diferir sus ingresos	No	Sí	01/01/2022	
621	Incorporación Fiscal	Sí	No	01/01/2022	
622	Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras	No	Sí	01/01/2022	
623	Opcional para Grupos de Sociedades	No	Sí	01/01/2022	
624	Coordinados	No	Sí	01/01/2022	
625	Régimen de las Actividades Empresariales con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas	Sí	No	01/01/2022	
626	Régimen Simplificado de Confianza	Sí	Sí	01/01/2022	

c_UsocFDI	Descripción	Aplica para tipo persona		Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Regímen Fiscal Receptor
		Física	Moral			
G01	Adquisición de mercancías.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625,626
G02	Devoluciones, descuentos o bonificaciones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625,626
G03	Gastos en general.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I01	Construcciones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I02	Mobiliario y equipo de oficina por inversiones.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I03	Equipo de transporte.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I04	Equipo de computo y accesorios.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I05	Dados, troqueles, moldes, matrices y herramental.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I06	Comunicaciones telefónicas.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I07	Comunicaciones satelitales.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
I08	Otra maquinaria y equipo.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 606, 612, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626
D01	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D02	Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D03	Gastos funerales.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D04	Donativos.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D05	Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios (casa habitación).	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D06	Aportaciones voluntarias al SAR.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D07	Primas por seguros de gastos médicos.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D08	Gastos de transportación escolar obligatoria.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D09	Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
D10	Pagos por servicios educativos (colegiaturas).	Sí	No	01/01/2022		605, 606, 608, 611, 612, 614, 607, 615, 625
S01	Sin efectos fiscales.	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 605, 606, 608, 610, 611, 612, 614, 616, 620, 621, 622, 623, 624, 607, 615, 625, 626
CP01	Pagos	Sí	Sí	01/01/2022		601, 603, 605, 606, 608, 610, 611, 612, 614, 616, 620, 621, 622, 623, 624, 607, 615, 625, 626
CN01	Nómina	Sí	No	01/01/2022		605

Ajustes al estándar del CFDI

-  Atributos
-  **Elementos**
- 01 Elemento: InformacionGlobal
- 02 Elemento: CfdiRelacionados
- 03 Elemento: Emisor
- 04 Elemento: Receptor
- 05 Elemento: Concepto**
- 06 Elemento: ACuentaTerceros
- 07 Elemento: Impuestos
-  Ajustes apartado C y D de la fracción I del Anexo 20
-  Validaciones

Atributos

ObjetoImp (nuevo): Atributo requerido para expresar si la operación comercial es objeto o no de impuesto.

Se adiciona el elemento ACuentaTerceros, el cual sustituye al "Complemento Concepto PorCuentadeTerceros"

Elementos Hijo (min,max)

Secuencia (1, 6)	Impuestos (0, 1)
	ACuentaTerceros (0, 1)
	InformacionAduanera (0, Ilimitado)
	CuentaPredial (0, Ilimitado)
	ComplementoConcepto (0, 1)
	Parte (0, Ilimitado)



c_ObjetoImp	Descripción
01	No objeto de impuesto.
02	Sí objeto de impuesto.
03	Sí objeto del impuesto y no obligado al desglose.

Ajustes al estándar del CFDI



	Atributos
	Elementos
01	Elemento: InformacionGlobal
02	Elemento: CfdiRelacionados
03	Elemento: Emisor
04	Elemento: Receptor
05	Elemento: Concepto
06	Elemento: ACuentaTerceros
07	Elemento: Impuestos
	Ajustes apartado C y D de la fracción I del Anexo 20
	Validaciones

Elemento (nuevo)

Nodo opcional para registrar información del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.

Atributos

RfcACuentaTerceros: Atributo requerido para registrar la Clave del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.

NombreACuentaTerceros: Atributo requerido para registrar el nombre, denominación o razón social del contribuyente Tercero correspondiente con el RFC, a cuenta del que se realiza la operación.

RegimenFiscalACuentaTerceros: Atributo requerido para incorporar la clave del régimen del contribuyente Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.

DomicilioFiscalACuentaTerceros: Atributo requerido para incorporar el código postal del domicilio fiscal del Tercero, a cuenta del que se realiza la operación.



RFC Emisor: PAL720216IU0
Nombre del Emisor: La Palma de Sol S A de C V
Régimen Fiscal del Emisor: 601 General de Ley Personas Morales
Folio Adquirente
RFC Receptor: SAHA840215RF4
Nombre receptor: Alejandro Sanzi Hierror
Código Postal del Receptor 14600
Régimen Fiscal del Receptor 626 Régimen Simplificado de Confianza
Uso CFDI: 108 Otra maquinaria y equipo

Folio Fiscal: 2525DF99-6654-FC38-764E-FE1FE9B83FA1
No. de serie del CSD: 00001000000304654444
Folio: 0050
Serie: T
Código Postal, fecha y hora de emisión: 06300 2022-05-01 00:01:01
Efecto del comprobante: 1 Ingreso
Exportación 01 No aplica

Conceptos

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial	
23151602	4835165	1	H87	Pieza	5,000.00	5,000.00	0	02			
Descripción	Trituradora					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
						IVA	Trasladado	5,000.00	Tasa	16 %	800.00

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial	
22101900	124685462	1	H87	Pieza	25,000.00	25,000.00	0	02			
Descripción	Máquina de arena					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
						IVA	Trasladado	25,000.00	Tasa	16 %	4,000.00

A cuenta Terceros

RFC del Terceros EPR851027XA2 **Régimen Fiscal del Tercero** 601 General de Ley Personas Morales
Nombre del Tercero Empresa Productora Rix S.A. de C.V. **Código Postal del Tercero** 09000

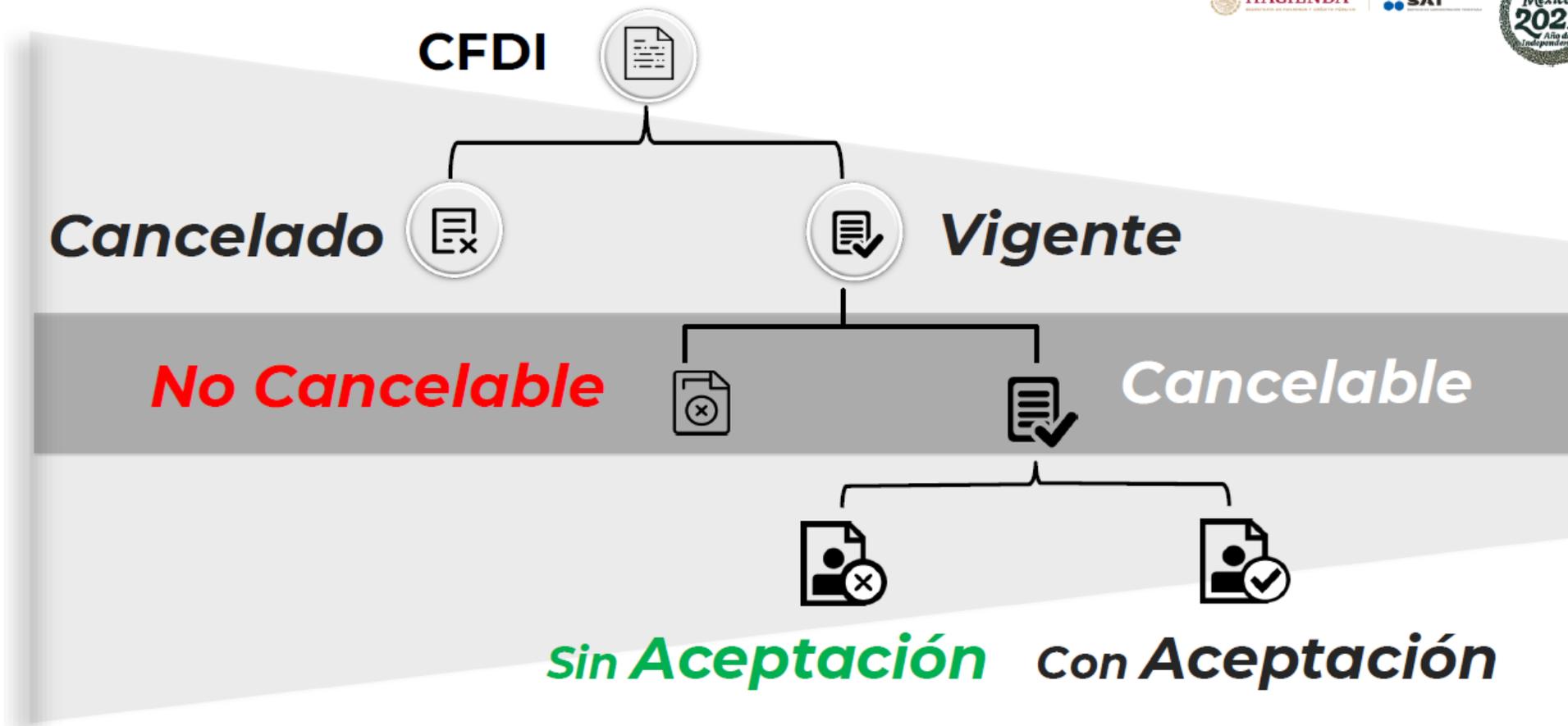
Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial	
23101530	1234567890123	1	H87	Pieza	10,000.00	10,000.00	0	02			
Descripción	Pulidora					Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
						IVA	Trasladado	10,000.00	Tasa	16 %	1,600.00

A cuenta Terceros

RFC del Terceros CUIA211014XA2 **Régimen Fiscal del Tercero** 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Nombre del Tercero Armando Cuautli Islas **Código Postal del Tercero** 16500

Moneda: Peso Mexicano
Forma de Pago: 99 Por definir
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 40,000.00
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 6,400.00
Total \$ 46,400.00



No Cancelable: Comprobantes que tengan al menos un documento relacionado vigente

* Campos obligatorios Buscar CFDI

Certificación	PAC que Certificó	Total	Efecto del Comprobante	Es Cancelable	Estado del Comprobante	Estatus de Proceso de Cancelación
T17:08:50	<input type="text"/>	\$34,800.00	Ingreso	No Cancelable	Vigente	
T17:13:25	<input type="text"/>	\$34,800.00	Ingreso	Cancelable con aceptación	Vigente	
T17:15:40	<input type="text"/>	\$34,800.00	Ingreso	Cancelable con aceptación	Vigente	

No Cancelable: Comprobantes que tengan al menos un documento relacionado vigente.

A excepción de aquellos en donde se registre como motivo de cancelación la clave "01" Comprobante emitido con errores con relación.

La cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar el **31 de enero del año siguiente** a su expedición.

Lo anterior no es aplicable a los CFDI globales emitidos por las personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado

Regla 2.7.1.47. de la Resolución Miscelánea para 2022

Blog 2000

Actualidad contable y fiscal | Tendencias empresariales | Novedades tecnológicas | Sistemas recomendados

Consejos, tips y noticias, especialmente creados para ti.

ACTUALIDAD CONTABLE Y FISCAL **AVISOS SAT**

Que dice mi mamá que siempre SI

Elaborado por Penélope Castro

Cuenta la leyenda que en las reformas del Código Fiscal de la Federación es estableció que los contribuyentes podían cancelar sus comprobantes a más tardar el cierre del ejercicio, y el SAT comprendió que el cierre fiscal no culmina el 31 de diciembre sino hasta que el contribuyente presenta su declaración anual. [...]

[Continuar leyendo](#)

//

Top 7 de los más leídos

- 1 Anexo 20 para verificar los cambios al CFDI ver 4.0**
publicado el 06/12/2021
- 2 ¿Nueva versión CFDI 4.0?**
publicado el 09/11/2021
- 3 Prórroga para incorporar el complemento de la Carta de Porte**
publicado el 25/11/2021
- 4 Y no termina la pesadilla de la carta de porte**
publicado el 16/12/2021
- 5 Las reglas de cancelación si entran el 1 de enero, estemos listos o no**

gob.mx Trámites Gobierno Partida Datos

FACTURA ELECTRÓNICA Consulta CFDI Generación de CFDI

Tipo de Comprobante (Complemento)

Seleccione un valor...

(Criterio de búsqueda aplicable a CFDI emitidos a partir del 01/01/2014)

* Campos obligatorios

total	Efecto del Comprobante	Es Cancelable	Estado del Comprobante	Estado de Proceso de Cancelación	Fecha de Proceso de Cancelación
6,000.00	Ingreso	Cancelable con aceptación	Vigente	Solicitud rechazada	2018-02-22T11:05:01

Servicio de Administración Tributaria
Acuse de Solicitud Cancelación de CFDI

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Fecha y hora de solicitud: 16/07/2018 13:32:03

Fecha y hora de cancelación: 16/07/2018 13:32:03

RFC Receptor:

Sello digital SAT :
 Dip3+Hc3h+hA7ObX18Ge/XEi9DQCvsjk3p8lIf305KWhofGgXCkX1oOkwG2F7

Folio Fiscal: DD14EA4E-E7A1-4106-A873- Estado CFDI: Rechazo Cancelación

Nota de Crédito o Comprobante de Egreso

¡Recordemos que!

Amparan devoluciones, descuentos y bonificaciones para efectos de deducibilidad y también puede utilizarse para **corregir o restar un comprobante de ingresos** en cuanto a los montos que documenta, como la aplicación de **anticipos**.

“La nota de crédito no sustituye la cancelación de un CFDI emitido como ingreso”

Regla 3.13.13 notas de crédito RESICO

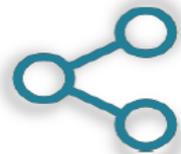
- Para los efectos del artículo 113-G, último párrafo de la Ley del ISR, el importe de las devoluciones, descuentos o bonificaciones, podrá ser disminuido de la totalidad de los ingresos percibidos en la declaración anual establecida en el artículo 113-F de la citada Ley, siempre que se emita el CFDI correspondiente.



Sustitución de CFDI



La “**sustitución**”, no es una forma de cancelación.



- ✓ En caso de corregir un comprobante erróneo, primero se emitirá el CFDI con los datos correctos donde se relacione con la clave “04” Sustitución de CFDI previos el folio fiscal del CFDI erróneo, posteriormente se debe cancelar el CFDI indicando al momento de la solicitud la clave “01” Comprobantes emitidos con errores con relación, adicionalmente se deberá indicar el folio fiscal del CFDI que lo sustituye.



- ✓ A partir del 1 de enero de 2022, en todas las solicitudes de cancelación se deberá indicar el “Motivo” de cancelación, independientemente de la versión con la que se emitió el comprobante.

Clave	Descripción
01	Comprobante emitido con errores con relación
02	Comprobante emitido con errores sin relación
03	No se llevó a cabo la operación.
04	Operación nominativa relacionada en una factura global

Registro de Motivos de Cancelación

Para cada CFDI que desea cancelar debe capturar el motivo de cancelación.

Folio Fiscal
9F702592-ADEE-471F-B32C-
CB2D297645A9

Motivo Cancelación

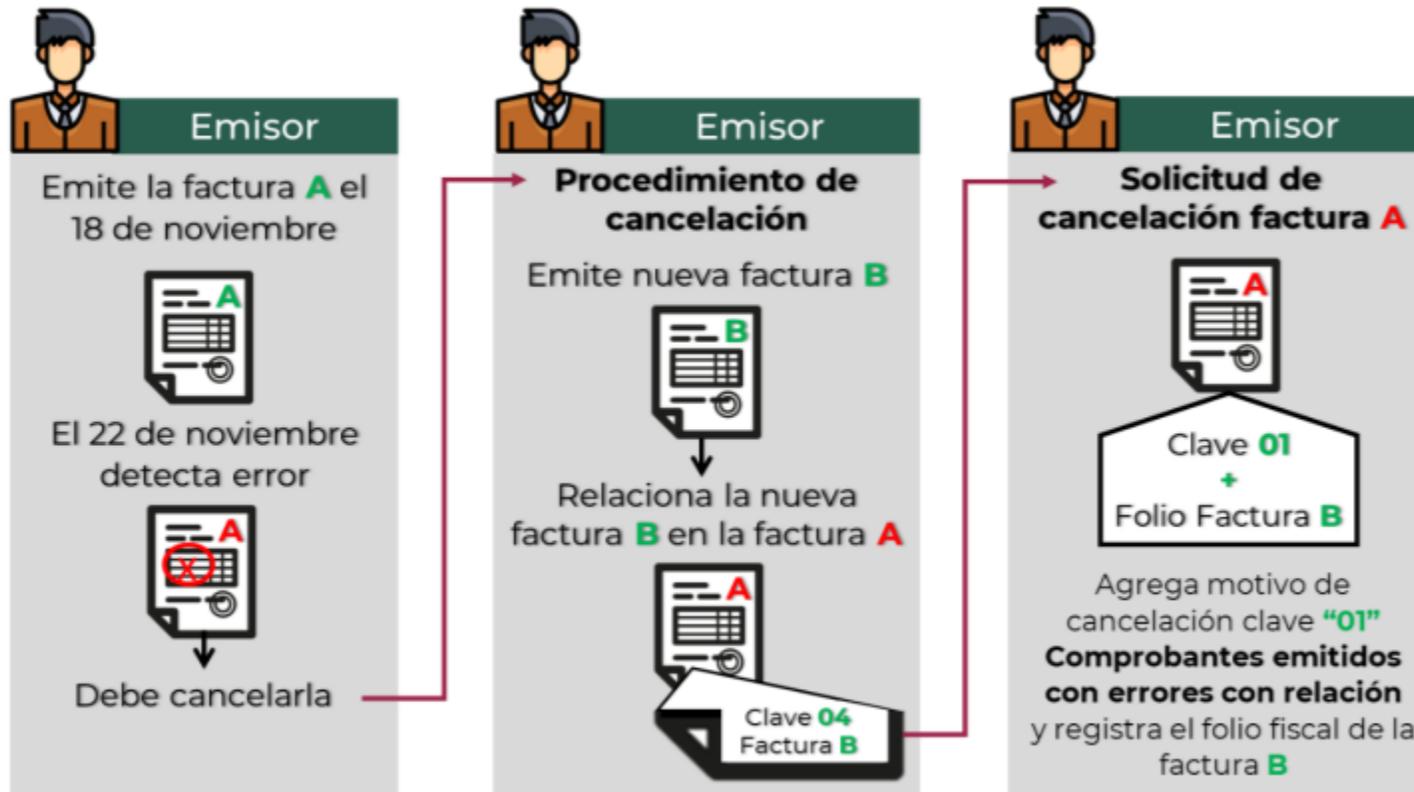
Comprobante emitido con errores con relación

Folio Relacionado

Cerrar

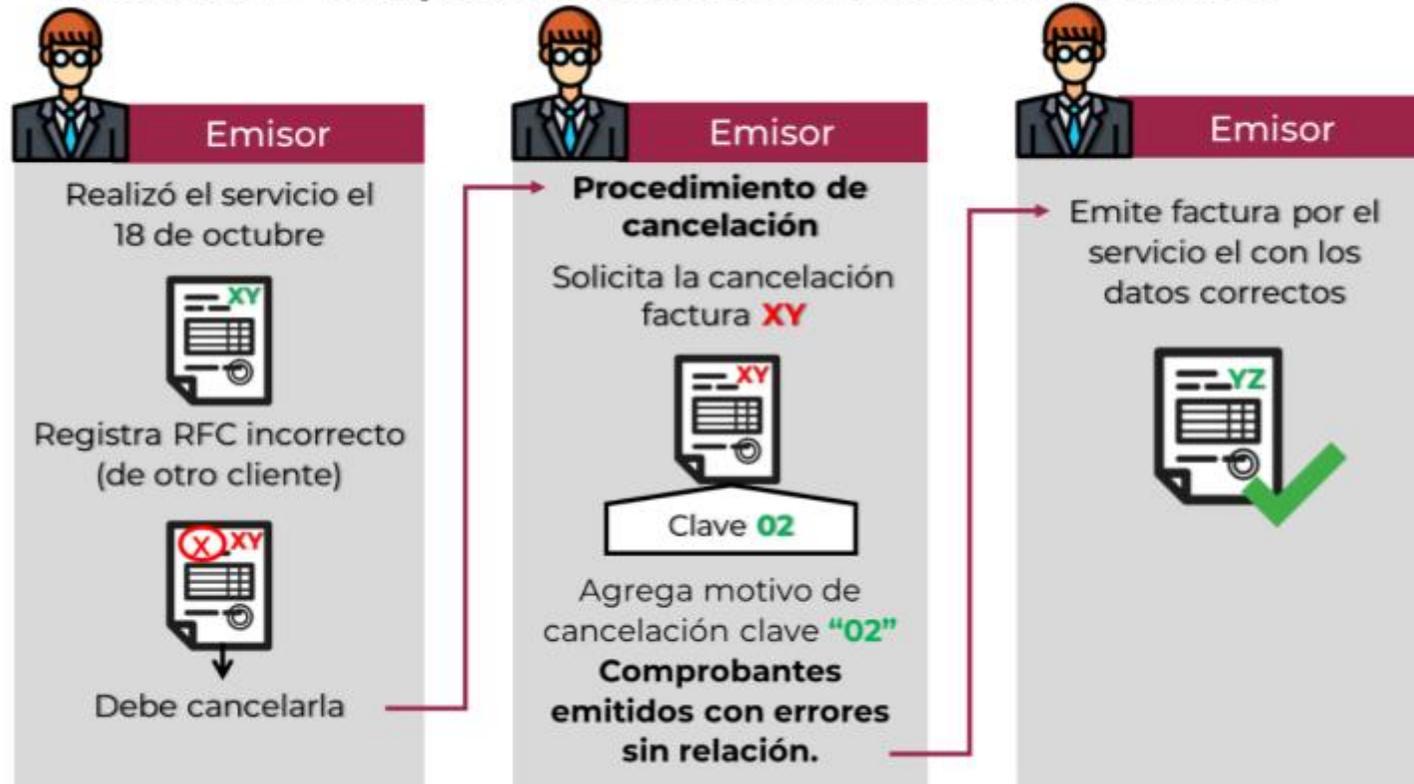
Cancelar Seleccionados

Escenario 1 "Comprobante emitido con errores con relación"



Nota: Si bien la factura A al relacionarse en la factura B su estatus en el proceso de cancelación se convierte a un estatus "No cancelable", al momento de solicitar la cancelación se rompe la relación y con ello la factura A pasa a un estatus cancelable con o sin aceptación, según proceda.

Escenario 2 "Comprobante emitido con errores sin relación"



CFDI relacionados

Tipo relacion: 04 Sustitución de los CFDI previos

UUID
C32681CA-4365-4953-BC49-15382EFCC311

- **22/2020/CTN/CS-SASEN (Aprobado 7ma. Sesión Ordinaria 27/08/2020) CFDI. EL QUE SE LLEVE A CABO SU CANCELACIÓN Y SUSTITUCIÓN NO AFECTA LA DEDUCIBILIDAD O EL ACREDITAMIENTO QUE SE SUSTENTE EN ELLOS, EN EL EJERCICIO FISCAL EN QUE ORIGINALMENTE SE EXPIDIERON, SIEMPRE QUE DICHA SUSTITUCIÓN CUMPLA CON LO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO EN LAS REGLAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.** De conformidad con las reglas 2.7.1.38. y 2.7.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2020, cuando se cancele un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) pero la operación subsista, ya sea con o sin aceptación del receptor, se podrá emitir un nuevo CFDI el cual deberá relacionarse con el ya cancelado y señalar que aquél lo sustituye, ello de acuerdo con la guía de llenado que señala el Anexo 20, contenido “IV. Generalidades” de la Segunda Resolución de Modificaciones a la RMF para 2017, cuya aplicación se prorroga mediante el artículo tercero transitorio de la RMF 2020. En este sentido, PRODECON considera que cuando los contribuyentes emiten CFDI y éstos son cancelados por error o inconsistencias en los mismos, tienen derecho a corregir dicha situación sustituyéndolos, sin que la cancelación de los primeros, pueda afectar la deducibilidad para el impuesto sobre la renta (ISR) y el acreditamiento del impuesto al valor agregado (IVA) en el ejercicio en que originalmente se expidieron, es decir, los efectos fiscales que en su momento el comprobante fiscal generó, se mantienen si se emite un CFDI en sustitución, ello siempre y cuando dicha sustitución se realice cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas antes citadas.

Comprobante que ampara retenciones e información de pagos

2021



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Ajustes al estándar del comprobante de retenciones e información de pagos



-  **Atributos**
-  **Elementos**
- 01 **Elemento: CfdiRelacionados**
- 02 **Elemento: Emisor**
- 03 **Elemento: Receptor**
- 04 **Elemento: Periodo**
- 05 **Elemento: Totales**
- 06 **Elemento: ImpRetenidos**
-  **Ajustes apartado C**
-  **Validaciones**

Atributos.

LugarExpReten

Atributo requerido para incorporar el código postal del lugar de expedición del comprobante que ampara retenciones e información de pagos..

DescRetenc

Atributo **condicional** que expresa la descripción de la retención e información de pagos



Ajustes al estándar del comprobante de retenciones e información de pagos



	Atributos
	Elementos
01	Elemento: CfdiRelacionados
02	Elemento: Emisor
03	Elemento: Receptor
04	Elemento: Periodo
05	Elemento: Totales
06	Elemento: ImpRetenidos
	Ajustes apartado C
	Validaciones

CfdiRelacionados (Nuevo)

A fin de homologar con el Anexo 20 se incluye el elemento **CfdiRelacionados**

Es una relación de 1.

TipoRelacion:

Atributo requerido para indicar la clave de la relación que existe entre éste que se esta generando y el comprobante que ampara retenciones e información de pagos previos.

UUID

Atributo requerido para registrar el folio fiscal (UUID) de un comprobante que ampara retención e información de pagos, relacionado con el presente comprobante, ejemplo: Si éste sustituye a un comprobante cancelado



Ajustes al estándar del comprobante de retenciones e información de pagos



-  Atributos
-  **Elementos**
- 01 Elemento: CfdiRelacionados
- 02 **Elemento: Emisor**
- 03 Elemento: Receptor
- 04 Elemento: Periodo
- 05 Elemento: Totales
- 06 Elemento: ImpRetenidos
-  Ajustes apartado C
-  Validaciones

NomDenRazSocE (Modificación)

Atributo **requerido** para registrar el nombre, denominación o razón social del contribuyente inscrito en el RFC, emisor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos.

CURPE (Se elimina)

Atributo requerido para indicar la clave de la relación que existe entre éste que se esta generando y el comprobante que ampara retenciones e información de pagos previos.

RegimenFiscalE

Atributo requerido para incorporar la clave del régimen del contribuyente emisor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos.



Ajustes al estándar del comprobante de retenciones e información de pagos



-  **Atributos**
-  **Elementos**
- 01 **Elemento: CfdiRelacionados**
- 02 **Elemento: Emisor**
- 03 **Elemento: Receptor**
- 04 **Elemento: Periodo**
- 05 **Elemento: Totales**
- 06 **Elemento: ImpRetenidos**
-  **Ajustes apartado C y D de la fracción I del Anexo 20**
-  **Validaciones**

NomDenRazSocR

Atributo **requerido** para registrar el(los) nombre(s), primer apellido y segundo apellido, denominación o razón social del contribuyente, **inscrito en el RFC**, del receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos.

DomicilioFiscalR (Nuevo)

Atributo requerido para registrar el código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos..



Ajustes al estándar del comprobante de retenciones e información de pagos



-  **Atributos**
-  **Elementos**
- 01 **Elemento: CfdiRelacionados**
- 02 **Elemento: Emisor**
- 03 **Elemento: Receptor**
- 04 **Elemento: Periodo**
- 05 **Elemento: Totales**
- 06 **Elemento: ImpRetenidos**
-  **Ajustes apartado C**
-  **Validaciones**

Ejercicio (modificación)

Se elimina el valor mínimo y máximo incluyente.

DomicilioFiscalR (Nuevo)

Atributo requerido para registrar el código postal del domicilio fiscal del receptor del comprobante que ampara retenciones e información de pagos..



Ajustes al estándar del comprobante de retenciones e información de pagos



-  **Atributos**
-  **Elementos**
- 01 **Elemento: CfdiRelacionados**
- 02 **Elemento: Emisor**
- 03 **Elemento: Receptor**
- 04 **Elemento: Periodo**
- 05 **Elemento: Totales**
- 06 **Elemento: ImpRetenidos**
-  **Ajustes apartado C**
-  **Validaciones**

MontoTotExent (modificación)

Se modifica el Tipo especial a un importe en moneda nacional MXN

MontoTotRet (modificación)

Se modifica el Tipo especial a un importe en moneda nacional MXN

Se elimina el valor mínimo y máximo incluyente.

UtilidadBimestral (Nuevo)

Atributo condicional para expresar el monto de la utilidad bimestral.

ISRCorrespondiente (Nuevo)

Atributo condicional para expresar el monto del ISR correspondiente al bimestre.



Ajustes al estándar del comprobante de retenciones e información de pagos



-  **Atributos**
-  **Elementos**
- 01 **Elemento: CfdiRelacionados**
- 02 **Elemento: Emisor**
- 03 **Elemento: Receptor**
- 04 **Elemento: Periodo**
- 05 **Elemento: Totales**
- 06 **Elemento: ImpRetenidos**
-  **Ajustes apartado C**
-  **Validaciones**

BaseRet (modificación)

Se modifica el Tipo especial a un importe en moneda nacional MXN

MontoRet (modificación)

Se modifica el Tipo especial a un importe en moneda nacional MXN

TipoPagoRet (modificación)

Se modifica el tipo de base a especial referenciando al catalogo retenciones:c_TipoPagoRet



Ajustes al estándar del comprobante de retenciones e información de pagos



- Atributos**
- Elementos**
- 01 **Elemento: CfdiRelacionados**
- 02 **Elemento: Emisor**
- 03 **Elemento: Receptor**
- 04 **Elemento: Periodo**
- 05 **Elemento: Totales**
- 06 **Elemento: ImpRetenidos**
- Ajustes apartado C**
- Validaciones**

Validaciones adicionales a realizar por el proveedor (nuevo)

Elemento: Retenciones
Nodo: Totales
Atributos:

MontoTotOperacion

El valor de este atributo debe ser igual a la suma de los atributos MontoTotGrav y MontoTotExent.

MontoTotGravado

El valor de este atributo debe ser menor o igual al atributo MontoTotOperacion.

MontoTotExent

El valor de este atributo debe ser menor o igual al atributo MontoTotOperacion

MontoTotRet

Si el valor es mayor que cero, debe existir al menos un nodo hijo de ImpRetenidos y debe ser igual a la suma de los atributos MontoRet.

UtilidadBimestral

Si el valor registrado en el atributo CveRetenc es "28", el valor de este atributo debe ser mayor a cero y los atributos MontoTotGrav y MontoTotExento deben tener el valor "0".

ISRCorrespondiente

Si el valor registrado en el atributo CveRetenc es "28", el valor de este atributo debe ser mayor a cero y los atributos MontoTotGrav y MontoTotExento deben tener el valor "0"



Factura Electrónica Complemento para recepción de Pagos

2021



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 32 LIVA

Se establece que los CFDI's deben de contener los complementos que les sean aplicables atendiendo a las actividades que desarrollan, toda vez que, los mismos contienen requisitos que son indispensables para llevar un adecuado control de las operaciones realizadas por este tipo de contribuyentes.

Ajustes al estándar del complemento para recepción de Pagos



-  **Estándar**
-  **Elementos**
- 01 **Elemento: Totales**
- 02 **Elemento: Pago**
- 03 **Elemento: DoctoRelacionado**
- 04 **Elemento: ImpuestosP**
- 05 **Elemento: RetencionesP**
- 06 **Elemento: TrasladosP**
-  **Validaciones**

Elemento:Totales (Nuevo)
Nodo:Impuestos

Nodo requerido para especificar el monto total de los pagos y el total de los impuestos y deben ser expresados en MXN

Atributos:

TotalRetencionesIVA

Atributo condicional para expresar el total de los impuestos retenidos de IVA que se desprenden de los pagos. No se permiten valores negativos

TotalRetencionesISR

Atributo condicional para expresar el total de los impuestos retenidos de ISR que se desprenden de los pagos. No se permiten valores negativos

TotalRetencionesIEPS

Atributo condicional para expresar el total de los impuestos retenidos de IEPS que se desprenden de los pagos. No se permiten valores negativos.

TotalTrasladosBaseIVA16

Atributo condicional para expresar el total de la base de IVA trasladado a la tasa del 16% que se desprende de los pagos. No se permiten valores negativos.

TotalTrasladosImpuestoIVA16

Atributo condicional para expresar el total de los impuestos de IVA trasladado a la tasa del 16% que se desprenden de los pagos. No se permiten valores negativos



Ajustes al estándar del complemento para recepción de Pagos



-  **Estándar**
-  **Elementos**
- 01 **Elemento: Totales**
- 02 **Elemento: Pago**
- 03 **Elemento: DoctoRelacionado**
- 04 **Elemento: ImpuestosP**
- 05 **Elemento: RetencionesP**
- 06 **Elemento: TrasladosP**
-  **Validaciones**

Se modifica de condicional a nodo **requerido** para expresar la lista de documentos relacionados con los pagos. Por cada documento que se relacione se debe generar un nodo DoctoRelacionado.

Atributos
ObjetoImp (nuevo): Atributo requerido para expresar si el pago es objeto o no de impuestos.
MetodoDePagoDR: Se elimina el campo.
NumParcialidad, ImpSaldoAnt e ImpSaldoInsoluto: Los campos pasan a ser requeridos de opcionales condicionales.
EquivalenciaDR (Modificación) Cambia de nombre



Ajustes al estándar del complemento para recepción de Pagos



	Estándar
	Elementos
01	Elemento: Totales
02	Elemento: Pago
03	Elemento: DoctoRelacionado
04	Elemento: ImpuestosP
05	Elemento: RetencionesP
06	Elemento: TrasladosP
	Validaciones

ImpuestosP (nuevo): Se adiciona para detallar los impuesto por cada documento relacionado



Regla 2.7.1.39 Opción para que en el CFDI se establezca como método de pago “Pago en una sola exhibición”

- I. Se haya pactado o se estime que el monto total que ampare el comprobante se recibirá a más tardar el último día del mes de calendario en el cual se expidió el CFDI.



RFC Emisor: PAL720216IU0
Nombre del Emisor: La Palma de Sol S A de C V
Régimen Fiscal del Emisor: 601 General de Ley Personas Morales
RFC Receptor: SAHAB40215RF4
Nombre receptor: Alejandro Sanzi Hierror
Código Postal del Receptor: 14600
Régimen Fiscal del Receptor: 626 Régimen Simplificado de Confianza
Uso CFDI: CP Pagos

Folio Fiscal: 0020DF9D-9665-4FC3-BCC7-64EFEIFEZZZ
No. de serie del CSD: 00001000000304652478
Folio: 0002
Serie: P
Código Postal, fecha y hora de emisión: 06300 2022-06-25 09:40:15
Efecto del comprobante: P Pago
Exportación: 01 No aplica

Conceptos

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial
84111506		1	ACT		0	0		02		
Descripción	Pago									

A cuenta Terceros

RFC del Terceros: EPR851027XA2
Nombre del Tercero: Empresa Productora Rix S.A. de C.V.
Régimen Fiscal del Tercero: 601 General de Ley Personas Morales
Código Postal del Tercero: 09000

Moneda: XXX Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda

Base IVA 16%: \$ 25,000.00
Total IVA 16%: \$ 4,000.00

Subtotal: \$0.0
Total: \$0.00

Monto Total Pagado: \$29,000.00

Información del pago

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Fecha pago: 2022-06-24 00:00:00
Moneda de pago: MXN Peso Mexicano
Monto: \$ 29,000.00

Documento Relacionado

Id documento: 2525DF99-6654-FC38-764E-FE1FE9B83FA1
Número Parcialidad: 1

Moneda del documento relacionado: MXN Peso Mexicano
Importe de saldo anterior: \$ 29,000.00
Importe pagado: \$ 29,000.00
Importe de saldo insoluto: 0
Objeto Impuesto: 02
Impuestos TrasladosDR:
BaseDR: \$ 25,000.00
ImpuestoDR: IVA
TipoFactorDR: Tasa
Tasa o CuotaDR: 0.160000
ImporteDR: \$ 4,000.00
Impuestos TrasladosP:
BaseP: \$ 25,000.00
ImpuestoP: IVA
TipoFactorP: Tasa
Tasa o CuotaP: 0.160000
ImporteP: \$ 4,000.00

RFC Emisor: PAL7202161U0
 Nombre del Emisor: La Palma de Sol S A de C V
 Régimen Fiscal del Emisor: 601 general de Ley Personas Morales
 RFC Receptor: SAHA840215RF4
 Nombre receptor: Alejandro Sanzi Hierror
 Código Postal del Receptor: 14600
 Régimen Fiscal del Receptor: 626 Régimen Simplificado de Confianza
 Uso CFDI: CP Pagos

Folio Fiscal:
 No. de serie del CSD:
 Folio:
 Serie:
 Código Postal, fecha y hora de emisión:
 Efecto del comprobante:
 Exportación

0030DF9D-9665-4FC3-BCC7-64EFE1FEZZ3
 00001000000304652478
 0003
 P
 06300 2022-06-25 09:55:52
 P Pago
 01 No aplica

Conceptos

Clave del Producto y/o Servicio	No. de Identificación	Cantidad	Clave de Unidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto	No. de Pedimento	No. de Cuenta Predial
8411506		1	ACT		0	0		02		
Descripción	Pago									

A cuenta Terceros

RFC del Terceros: CUIA211014XA2
 Nombre del Tercero: Armando Cuautli Islas.
 Moneda: XXX Los códigos asignados para las transacciones en que intervenga ninguna moneda

Régimen Fiscal del Tercero: 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Código Postal del Tercero: 16500

Subtotal: \$0.0
 Total: \$0.00

Base IVA 16%: \$ 10,000.00
 Total IVA 16%: \$ 1,600.00

Monto Total Pagado: \$10,600.00

Información del pago

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Fecha pago: 2022-06-24 00:00:00
 Moneda de pago: MXN Peso Mexicano
 Monto: \$10,600.00

Documento Relacionado

Id documento: 2525DF99-6654-FC38-764E-FE1FE9B83FAI
 Número Parcialidad: 1

Moneda del documento relacionado: MXN Peso Mexicano
 Importe de saldo anterior: \$10,600.00
 Importe pagado: \$10,600.00
 Importe de saldo insoluto: 0
 Objeto Impuesto: 02
 Impuestos TrasladosDR
 BaseDR: \$10,000.00
 ImpuestoDR: IVA
 TipoFactorDR: Tasa
 Tasa o CuotaDR: 0.160000
 ImporteDR: \$1,600.00
 Impuestos TrasladosP
 BaseP: \$10,000.00
 ImpuestoP: IVA
 TipoFactorP: Tasa
 Tasa o CuotaP: 0.160000
 ImporteP: \$1,600.00

Regla 2.7.1.32

- Para efectos de la emisión del CFDI con "Complemento para recepción de pagos", podrá emitirse uno solo por cada pago recibido o uno por todos los pagos recibidos en un periodo de un mes, siempre que estos correspondan a un mismo receptor del comprobante.
- El CFDI con "Complemento para recepción de pagos" deberá emitirse a más tardar al quinto día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el o los pagos recibidos.



REGLA 2.7.1.9 (...) los propietarios de mercancías, podrán acreditar el transporte de las mismas cuando se trasladen en territorio nacional por **vía terrestre**, férrea, marítima, aérea o fluvial, únicamente mediante la representación, impresa o en formato digital, del CFDI de tipo traslado expedido por ellos mismos, al que deberán incorporar el complemento “Carta Porte”, que para tales efectos se publique en el Portal del SAT. En dicho CFDI deberán consignar como valor: cero, como clave en el RFC: la genérica a que se refiere la regla 2.7.1.26., para operaciones con el público en general y en el campo descripción se especificará el objeto del transporte de las mercancías.

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

RFC emisor:	CAVP741010J55	Folio fiscal:	ADBF9B77-F8B5-4E32-B380-357289EAAD5D
Nombre emisor:	PENELOPE CASTRO VALDEZ	No. de serie del CSD:	00001000000407475237
RFC receptor:	XAXX010101000	Código postal, fecha y hora de emisión:	54080 2021-08-02 18:30:19
Nombre receptor:	Cliente Desconocido	Efecto de comprobante:	Traslado
Uso CFDI:	Por definir	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial
52151659		500	H87	pieza	20.00	10000.00			
Descripción	Chipotes chillones								

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 0.00
		Total	\$ 0.00

Sello digital del CFDI:

KCupaqlhLZeATYQEM6U0s7D13Y5mXhvkAF+oBDPnFiPIVyUfL4I4gkrBc6cq/sz5aVUZwxc3NqD+X0ny5MQk62Bm+uaRmHnr4mCL0yqnDaQ8h6YfXsYkb3lBsuzoIoudUU3P5mvARjz/Vr9qSERCUMFp6A6Y16wqvOyQ5hoxzB/m7VCbW/O0YmJjv7j4RrtqJWudX8yEqt+vo4WsS8C17niENcS8PFD+YnhkQRoq5akJHaMuKbXnWnx/ewAFIj4GBaNMDCaCEXzuFvE/TMa6gpzGa3n4bp5B8HE/BjGR2zeJvTn1Q16tn4BIRryQwahhFprYWpEf6jT6fnNCTUPVA==

Sello digital del SAT:

dj4G4o2lcmBtcJor3GuLS/Pm9vmEnfUvYRzPneq3EncTPICAprgKEgk1cWAh6U8gkN8KeSUNLk6shXNTyeoilrxspvGHC7buFFx3cGr5Q70rV+owpbDBE/2gwDiphimxPFfQEtupbGfOUUp5pAyX5w2FPobmUT3swambPVpgB0sAkM/dpJOO+StWq76s3pX4rpqhlyDHY2/BmcMuCBzwBdhblwrjrmg1gsqpvdf6pNmA34nWHTopxAspRUwBiyCWpBX7U1hKDgbhs5bc9KgdT+lvMn+keGVHuYYxnU91frwuasBuaqT9oX5fHRwHP6v4Q33YJCa58piZn1ke6SArw==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|ADBF9B77-F8B5-4E32-B380-357289EAAD5D|2021-08-02T18:41:22|SAT970701NN3|KCupaqlhLZeATYQEM6U0s7D13Y5mXhvkAF+oBDPnFiPIVyUfL4I4gkrBc6cq/sz5aVUZwxc3NqD+X0ny5MQk62Bm+uaRmHnr4mCL0yqnDaQ8h6YfXsYkb3lBsuzoIoudUU3P5mvARjz/Vr9qSERCUMFp6A6Y16wqvOyQ5hoxzB/m7VCbW/O0YmJjv7j4RrtqJWudX8yEqt+vo4WsS8C17niENcS8PFD+YnhkQRoq5akJHaMuKbXnWnx/ewAFIj4GBaNMDCaCEXzuFvE/TMa6gpzGa3n4bp5B8HE/BjGR2zeJvTn1Q16tn4BIRryQwahhFprYWpEf6jT6fnNCTUPVA==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 **Fecha y hora de certificación:** 2021-08-02 18:41:22

No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

Esquema complemento Carta Porte



Terrestre



Ferroviario



Marítimo



Aéreo

Vista Previa Archivo Edición Visualización Ir Herramientas Ventana Ayuda

CartaPorte - Prueba.pdf
Página 1 de 5

Buscar

EMISOR		TRASLADO -	
Razón Social:	PRUEBA	Tipo Comprobante:	T - Traslado
RFC:	AAA010101AAA	Certificado:	30001000000400002335
Régimen Fiscal:	601 - General de Ley Personas Morales	Fecha Emisión:	2021-12-29 01:00:01
Dirección:	1 No. Ext.1 No. Int.1 Col.Alamos Alamos 1 C.P 1	No. Certificado SAT:	30001000000400002495
		Folio (UUID):	FFFFFFFF-3A18-4B5B-8BA1-34C7B16B22A0
		Fecha de Certificación:	2021-12-29 10:07:31

SUCURSAL

Nombre: Sucursal Test - Grupo SHIJ

Lugar de Expedición: 03100

Dirección: Ciudad de México Ciudad de México

RECEPTOR

Nombre:

RFC: GSA140908479

Uso CFDI: P01 - Por definir

PRODUCTOS Y SERVICIOS

Clave Producto	Número de Indentificación	Cantidad	Clave Unidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto	Importe
50181901 - Pan fresco		8	XUN		BAGUETTE (PA)	0.00	0.00		0.00
50181901 - Pan fresco		1	XUN		PAN INTEGRAL (PA)	0.00	0.00		0.00
50181901 - Pan fresco		1	XUN		PAN MULTICEREAL (PA)	0.00	0.00		0.00
50181901 - Pan fresco		4	XUN		CONCHA (PA)	0.00	0.00		0.00

CartaPorte - Prueba.pdf
Página 2 de 5

pastelitos dulces

CARTA PORTE

Transporte Internacional:	No	Entrada o Salida de Mercancías:	
País Origen/Destino:		Vía de Entrada o Salida:	
Total Distancia Recorrida:	17.00		

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI – VERSION 3.3

ADVANS Página 1 de 5

Ubicaciones

Tipo de Ubicación:	Destino	Id Ubicación:	DE000001	RFC Remitente o Destinatario:	GSA140908479	Nombre Remitente o Destinatario:	
Régimen Tributario:		Residencia Fiscal:		Núm. Estación:		Nombre Estación:	
Navegación Trafico:		Fecha y Hora de Salida/Llegada:	2021-12-28 22:00:00	Tipo Estación:	Destino	Distancia Recorrida:	17.00

Mercancías

Peso Bruto Total:	33.75	Unidad Peso:	KGM	Peso Neto Total:		Núm. Total Mercancías:	21	Cargo Por Transacción:	
--------------------------	-------	---------------------	-----	-------------------------	--	-------------------------------	----	-------------------------------	--

CartaPorte - Prueba.pdf
Página 4 de 5

Buscar

Bienes Transportados:	50181900	Clave STCC:	Descripción:	ECLAIR DE CAFE (PA)	Cantidad:	2	Clave Unidad:	XUN
Unidad:		Dimensiones:	Material Peligroso:		Clave Material Peligroso:		Embalaje:	
Desc. Embalaje:		Peso en KG:	0.24	Valor Mercancía:	Moneda:		Fracción Arancelaria:	
UUID Comercio Ext.:								
Bienes Transportados:	50181900	Clave STCC:	Descripción:	MADALENA (PA)	Cantidad:	2	Clave Unidad:	XUN
Unidad:		Dimensiones:	Material Peligroso:		Clave Material Peligroso:		Embalaje:	
Desc. Embalaje:		Peso en KG:	0.4	Valor Mercancía:	Moneda:		Fracción Arancelaria:	
UUID Comercio Ext.:								
Bienes Transportados:	50181901	Clave STCC:	Descripción:	MUFFIN DE BLUEBERRY (PA)	Cantidad:	2	Clave Unidad:	XUN
Unidad:		Dimensiones:	Material Peligroso:		Clave Material Peligroso:		Embalaje:	
Desc. Embalaje:		Peso en KG:	0.8	Valor Mercancía:	Moneda:		Fracción Arancelaria:	
UUID Comercio Ext.:								
Bienes Transportados:	50181901	Clave STCC:	Descripción:	MUFFIN DE PLATANO (PA)	Cantidad:	2	Clave Unidad:	XUN
Unidad:		Dimensiones:	Material Peligroso:		Clave Material Peligroso:		Embalaje:	
Desc. Embalaje:		Peso en KG:	0.8	Valor Mercancía:	Moneda:		Fracción Arancelaria:	
UUID Comercio Ext.:								
Bienes Transportados:	50181900	Clave STCC:	Descripción:	WAFFLE GRANDE (PA)	Cantidad:	2	Clave Unidad:	XUN
Unidad:		Dimensiones:	Material Peligroso:		Clave Material Peligroso:		Embalaje:	
Desc. Embalaje:		Peso en KG:	0.48	Valor Mercancía:	Moneda:		Fracción Arancelaria:	
UUID Comercio Ext.:								

CartaPorte - Prueba.pdf
Página 5 de 5

Buscar

Autotransporte

Permiso SCT: TPXX00 **Número Permiso SCT:** TPXX00

Identificación Vehicular

Configuración Vehicular: VL **Placa Vehículo Motor:** LC13120 **Año Modelo:** 2016

Seguros

Aseguradora Responsabilidad Civil: BBVA **Núm. Póliza Aseguradora Responsabilidad Civil:** P12-1-69-96
Aseguradora Daños Medio Ambiente: **Núm. Póliza Aseguradora Daños Medio Ambiente:**
Aseguradora Carga Transportada: **Núm. Póliza Aseguradora Carga Transportada:**
Valor Prima del Seguro:

Figura Transporte

Tipo: 01 **RFC:** TECJ8005157J1 **Núm. Licencia:** R12134452 **Residencia Fiscal:** **Núm. Regimen Tributario:**

Nombre:

Subtotal: 0.00

Moneda: XXX - Los códigos asignados para las transacciones en que interviene ninguna moneda

RFC Proveedor Certificado: SAD110722MQA

NOTAS

Leyenda Fija

SELLO DIGITAL DEL CFDI

VaM0DGemC1S0VaQBm3k+PecvaYaXOVvNZ8UygpOJ3jXgvB3BvDiRld+MD7kOdx/xT4ptok2WWoGCuvvOUJ/2uJ1y45QoFfSXKu5hDC2s0FX7doRfg6QcmH2f7/xqisiWE11YC7z2F8xqD4Vv3ImYR4qgOmgqsFJc09XfR+XwBt+12ITGe1nGrftOkVgt0+12ts+NenWp3Okw4Y0dtvIP/1JwxFo+XZhNV1QuNRQFAfKrJzgyCuJT0GS+pj6MvdRh/vHGO fA54HKbAI5hArroMeuHvDerrTK8XPD6T8/egPNiqYB967wcjSU71jK8fOyghqBRQKLWl/zrRWfirV3Q==

SELLO DIGITAL

feVkrRvISWlv1MME6zQHQA4TTF7bnqdwiti3AFrKq5PL1bFOHdT92NWosK28J/bNVJbvM1ogskByVrqJRcQhIC2nxMaxT1NkM1LQNJKy9polsivTylOibadlPoNP6qnopwWEVthAetNLv1biZNcuoTuaJp3IBKDJTHMGs+wm+7e78STp1tvaec/OknOjer7LfJcao3wDj9ghLZMZMqYHzz3Lxq34PpaWx7OVJbRWpD9E7FO8SCPRmD4fq9LRQn41zetNOW+zEXvUjFw1FAG7ha24qpGTOHgO31nM7qF6y3gMyQn4jthWnL98giKldVjzKtyQwh+djWHXQdZCZYEsEA==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL CFDI



Regla 2.7.1.9

- **Quien contrate** el servicio de transporte de bienes o mercancías en territorio nacional, está **obligado a proporcionar al transportista, con exactitud, los datos necesarios para la identificación de los bienes o mercancías que se trasladen**, de conformidad con lo previsto en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”, que al efecto publique el SAT en su Portal, a fin de que el transportista expida el CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte que ampare la operación que, en su caso, sea objeto de la deducción o el acreditamiento correspondiente por el servicio prestado.
- En caso de que se realice un servicio de traslado de bienes o mercancías sin contar con el CFDI de tipo ingreso con complemento Carta Porte, o bien, el referido complemento no cumpla con lo establecido en el “Estándar del Complemento Carta Porte” y el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte”, tanto quien contrate el servicio de transporte de bienes o mercancías, como quien lo preste, serán responsables ante la autoridad competente cuando ésta detecte alguna irregularidad en los datos registrados en el complemento Carta Porte.

Delito de contrabando

Artículo 103. ...

I. a XIX. ...

- XX.** Declare inexactamente la descripción o clasificación arancelaria de las mercancías, cuando con ello se omita el pago de contribuciones y cuotas compensatorias, salvo cuando el agente o agencia aduanal hubiesen cumplido estrictamente con todas las obligaciones que les imponen las normas en materia aduanera y de comercio exterior. Dicha salvedad no será procedente cuando la contribución omitida sea el impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y esa omisión del referido impuesto derive de la inobservancia de lo dispuesto en los artículos 54 y 162 de la Ley Aduanera.
- XXI.** ...
- XXII.** Se trasladen bienes o mercancías por cualquier medio de transporte en territorio nacional, sin el comprobante fiscal digital por Internet de tipo ingreso o de tipo traslado, según corresponda, al que se le incorpore el Complemento Carta Porte.
- XXIII.** Se trasladen hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, por cualquier medio de transporte en territorio nacional, sin el comprobante fiscal digital por Internet de tipo ingreso o de tipo traslado, según corresponda, al que se le incorpore el Complemento Carta Porte así como con los complementos del comprobante fiscal digital por Internet de esos bienes.



Art. 27 LISR

- Tratándose de la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el pago deberá efectuarse en la forma señalada en el párrafo anterior, aun cuando la contraprestación de dichas adquisiciones no excedan de \$2,000.00 y en el comprobante fiscal deberá constar la información del permiso vigente, expedido en los términos de la Ley de Hidrocarburos al proveedor del combustible y que, en su caso, dicho permiso no se encuentre suspendido, al momento de la expedición del comprobante fiscal.



Lo que ya ha acontecido volverá a
acontecer; lo que ya se ha hecho se
volverá a hacer ¡y no
hay nada nuevo bajo el sol!

ECLESIASTÉS 1:9 NVI



Abre mis ojos, para que
vea las verdades
maravillosas que hay en
tus enseñanzas

SALMOS 119:18 NTV



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx